



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE  
San Onofre, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PERTENENCIA – LEY 1561 DE 2012  
Radicación: 717134089001-2017-00108-00  
Demandante: ELVIRA NARCISA BANQUEZ DE BASEIRO  
Demandado: SANDIEGO LUNA BERRIO Y OTROS

Revisado el expediente, y vista la solicitud de emplazamiento solicitada por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que es procedente, el despacho ORDENA:

EMPLACESE a la señora SANDIEGO LUNA BERRIO, así como también sus HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDTERMINADOS, a voces del artículo 108 del CGP, en un medio escrito de circulación regional como lo es EL MERIDIANO O EL HERALDO. Esta publicación se hará el día domingo y el interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado. Adicional a lo anterior la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Siendo preciso que el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA  
JUEZ